



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO**

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N.º 44/2023 - Prórroga servicio de “PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO EN TANQUES CRIOGÉNICOS” (Licitación Pública N.º 6/2023).-

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6769/58), sus modificatorias y complementarias, la Ordenanza Municipal N.º 9288, los Decretos Nros. 85/2023, 632/2023, 664/2025 y 49/2026, y los Expedientes Nros. 44/2023 (Cuerpo 0 y 2) y EX-2026-00152705-SI-DRSAL; y

Considerando:

Que por Decreto N.º 85/2023, se realizó el primer llamado a la Licitación Pública N.º 6/2023, destinada a la contratación del servicio de “PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO EN TANQUES CRIOGÉNICOS”;

Que por Decreto N.º 632/2023, se desestimó la única oferta presentada en el primer llamado y se efectuó un segundo llamado a la referida licitación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante Ordenanza Municipal N.º 9288, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto N.º 1546/2023, se autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar la contratación a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N.º 30-57878067-6);

Que, posteriormente, por Decreto N.º 664/2025, se prorrogó el servicio contratado por el término de doce (12) meses, hasta el día 30 de junio de 2026 inclusive, o hasta la adjudicación del proceso que resulte en su reemplazo, lo que ocurra primero;

Que la Subsecretaría de Administración de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, solicitó mediante nota NO-2026-00227273-SI-SSSALU prorrogar la vigencia del referido contrato, por el término de seis (6) meses, esto es, desde el 1º de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que dicha dependencia señaló que el oxígeno líquido constituye un insumo esencial para la atención de pacientes en

los establecimientos hospitalarios, cuya provisión continua resulta indispensable para garantizar el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y la disponibilidad de soporte respiratorio cuando las condiciones clínicas así lo requieren;

Que asimismo indicó que, en caso de producirse la adjudicación de un nuevo procedimiento de contratación durante el período prorrogado, dicha prórroga quedará sin efecto a partir de la fecha de emisión de la correspondiente orden de compra;

Que el representante de PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. prestó conformidad a la nueva prórroga propiciada, tal como surge del informe IF-2026-00227646-SI-DRSAL;

Que llamada a intervenir la Contaduría General informó que, mediante el Decreto N.º 49/2026, se otorgó el quinto reconocimiento de mayores costos por incremento de los insumos principales de la prestación a favor de la firma prestataria del servicio, estableciéndose, para los servicios devengados y a devengarse a partir del 1º de septiembre de 2025, el valor vigente del metro cúbico en la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cuatro con Sesenta Centavos (\$/m³ 574,60) IVA incluido, aplicable a todas las ampliaciones y prórrogas autorizadas respecto del contrato;

Que, en ese contexto, la Dirección General de Compras, mediante el informe IF-2026-00229434-SI-DGCOMP, propició la prórroga extraordinaria de la Licitación Pública N.º 6/2023 para la “PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO EN TANQUES CRIOGÉNICOS”, por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, o hasta la emisión de la Orden de Compra correspondiente al procedimiento licitatorio que tramita mediante el Expediente N.º EX-2026-00152705-SI-DRSAL (Licitación Pública N.º 18/2026), lo que ocurra primero;

Que obra agregado al expediente el Pedido de Suministro N.º 3-700-622/2026 con la pertinente imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención las áreas competentes en el marco de sus respectivas incumbencias;

Que, en virtud de la naturaleza esencial del servicio y a fin de evitar interrupciones que pudieran comprometer el normal funcionamiento de los establecimientos hospitalarios y la adecuada atención de los pacientes, corresponde hacer lugar a lo propiciado por las áreas intervinientes mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1.º.- Prorrogar la contratación del servicio de “PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO EN TANQUES CRIOGÉNICOS”, oportunamente adjudicada a PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., (C.U.I.T. N.º 30-57878067-6) por el término de seis (6) meses, esto es, desde el día 1º de julio de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, o hasta la emisión de la orden de compra correspondiente al nuevo procedimiento licitatorio que reemplace dicha contratación, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2.º- La dependencia respectiva deberá tramitar la afectación de la partida presupuestaria para realizar la registración del gasto correspondiente.-

ARTÍCULO 3.º- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendida con fondos de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del ejercicio pertinente.-

ARTÍCULO 4.º- El presente decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5.º- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-